

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD POR ABUSO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEVANTAMIENTO DEL VELO CORPORATIVO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO DE HOYOS WALTHER DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Gustavo Adolfo de Hoyos Walther, Diputado Federal integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General, y 55, fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley Federal de Responsabilidad por Abuso de la Personalidad Jurídica y Levantamiento del Velo Corporativo, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura de la personalidad jurídica es uno de los pilares más fundamentales del derecho mercantil moderno. A través de ella, las sociedades mercantiles adquieren autonomía patrimonial y sus socios gozan de responsabilidad limitada, garantizando seguridad jurídica en las relaciones económicas. Bajo este principio, cada persona moral actúa con patrimonio propio, distinto del de sus miembros, de manera que en condiciones normales los riesgos de la actividad empresarial no trascienden al ámbito personal de los socios. Este diseño jurídico fomenta la inversión y el crecimiento económico, pues brinda confianza a emprendedores e inversionistas de